

El Sr. D. Juan en el legajo donde correpon de,  
la original con la diligencia q. siguen, y subsiguen  
con, se remita al Mjente q. tiene esta Villa q.  
a medio de N. H. de ella yida ante S. M. y d.  
el Sr. D. Consep. de la orden, se sobre carte  
y yida lo demas q. Combenga.

Con lo que se a. Causi este Ayuntamiento, y lo firmasen  
de que d. y f. e.

D. Joseph Coronado

D. Juan Pablo de Salazar

D. Pedro Jose de Alonzo Coronado

D. Juan de Salazar

D. Diego Carrero

D. Estevan Corralan de Nobles

D. Christobal Morera

D. Juan de Salazar

D. Joseph delgado

D. Juan de Salazar

D. Pedro Salazar

D. Nicola de Caceres

D. Juan de Salazar

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de  
Novi. año de mil setecientos y tres, se finto el  
Consep. Justicia y legim. de ella, y a Bauer el  
D. Joseph Donaire Coronado Abogado de la Villa

